

propiedades; comprobar el estado de la fachada y, en su caso, proceder al sellado de fisuras con un material elástico; tratamiento final unificador de pintura impermeabilizante. Con posterioridad, se debe proceder a la reparación de daños en paramentos del pasillo afectados por las infiltraciones.

Independientemente de las obras correctoras propuestas, este Instituto admite cualquier otra/s, a criterio de la Dirección Facultativa, mejor concedora de la obra, tendente/s a resolver las deficiencias reseñadas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en relación con el artículo 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1399 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Saturnina Calixto López, de la Resolución recaída en el expediente de P 2025/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Saturnina Calixto López de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 628, de fecha 4 de marzo de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Saturnina Calixto López la resolución nº 628 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de marzo de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia P 2025/2005, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Revocar Resolución nº 527, de 23 de febrero de 2007, identificada en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, por los motivos y sin perjuicio de lo expuesto en el II fundamento de derecho de la misma.

Segundo.- Notifíquese a los interesados.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1400 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de solicitud de subvención a Dña. Nieves Luisa Martín Martín.- Expte. nº 07-38/00342.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Nieves Luisa Martín Martín de requerimiento de documentación relativo a solicitud de subvención presentada de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", de fecha 17 de agosto de 2007, con nº r.s.: 535760/34016 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: requerimiento de solicitud de subvención.

En relación con su solicitud de fecha 26 de marzo de 2007, registrada de entrada en estas dependencias el día 26 de marzo de 2007, con el número de registro 357666, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 16 de septiembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo modificada por Resolución de 21 de octubre de 2005, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Documento que acredite el alta del interesado en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, toda vez que el presentado con la solicitud de 26 de marzo de 2007 se encuentra incompleto.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2007.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia."

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

1401 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de solicitud de subvención a D. José Antonio Trujillo Delgado.- Expte. nº 07-38/00832.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. José Antonio Trujillo Delgado de requerimiento de documentación relativo a solicitud de subvención presentada de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", de fecha 23 de octubre de 2007, con nº r.s.: 655467/56282 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: requerimiento de solicitud de subvención.

En relación con su solicitud de fecha 29 de junio de 2007, registrada de entrada en estas dependencias el día 9 de julio de 2007, con el número de registro 828526, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este centro fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria del proyecto empresarial, comprensiva de la actividad a realizar y acompañada del plan financiero y de las inversiones a realizar, según el anexo II de la solicitud.

- Solicitud toda vez que el modelo presentado no se ajusta al elaborado al efecto.

- Tarjeta identificativa del N.I.F. y D.N.I. del solicitante.

- Documento que acredite el alta del solicitante en el Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.) debidamente registrado por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

- Declaración del solicitante de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según el anexo IV de la solicitud.